



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

005  
RESOLUCIÓN \_\_\_\_\_ DE 2022  
( 11 ENE 2022 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia definitiva

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994, 909 de 2004, 1960 de 2019 y

### CONSIDERANDO

Que en la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, existe la vacante definitiva del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 05, ocasionada por el encargo a través de Resolución 288 del 4 de octubre de 2021 como Secretario Código 440, Grado 18, en la Secretaría de Educación del señor JAVIER ALBERTO ORTEGA ARISA, quien venía desempeñándose como Auxiliar Administrativo encargado.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 1° establece: "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

*"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en éstos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad"*

Que el párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, consagra unas excepciones a la prohibición de modificación de nómina dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular a saber:

- La provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada y,
- La aplicación de las normas de carrera administrativa.

La primera excepción está condicionada a dos eventos, para que los cargos puedan ser provistos, se requiere de la existencia de vacancia definitiva por muerte o renuncia irrevocable debidamente



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 005 DE 2022  
( 11 ENE 2022 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia definitiva

aceptada. Mientras que la segunda excepción, es meramente la aplicación de las normas de carrera de conformidad con la Ley 909 de 2004.

Que se encuentra configurada la primera excepción de *"la provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada"*; es así como ante la estricta necesidad del servicio y para evitar la afectación del servicio público y posibles traumatismos a la Administración Municipal, se requiere proveer dicha vacante, hasta tanto se provea mediante concurso.

Que ante la necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal debe proveer la vacante, hasta tanto se surta por concurso de méritos, vacante que se encuentra debidamente reportada e incluida en el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño.

Que previo el agotamiento del procedimiento para surtir la vacante transitoriamente por medio de encargo con servidores de carrera no fue posible proveerlo bajo esta modalidad, razón por la cual, la administración considera necesario surtirla excepcionalmente o de manera residual mediante nombramiento provisional.

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio informa que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que la señora María Eugenia Argoty, acredita el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el desempeño del empleo como auxiliar administrativo.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar Provisionalmente en la vacancia definitiva a la señora MARIA EUGENIA ARGOTY DEL VALLE, identificada con cédula 59.825.461 de Pasto, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 05 dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto se surta por concurso de méritos.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano, la gestión de todos los actos de comunicación y posesión, previo agotamiento de los requisitos y documentos legales vigentes.
- ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido por la norma legal vigente.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 005 DE 2022  
( 11 ENE 2022 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia definitiva

ARTÍCULO CUARTO. - Ordénese al Subsecretario de Talento Humano anexar copia del presente acto administrativo a la historia laboral.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los 11 ENE 2022

  
GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:   
Ángela Pantoja Moreno  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó:   
Dayra Luz Paladines Unigarro  
Subsecretaria Talento Humano

Proyectó: Sonia Hernández Peña  
Profesional Universitario